Ministerio Público
República del Paraguay

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
BORRADOR

RESOLUCIÓN F.G.E N.° _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 335.911, A LA EMPRESA "LA GLORIA HOTELERIA S.A., CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Asunción, _____ de diciembre de 2017.-

VISTO: El memorando DGAF Nº _____ de fecha ____ de_____ de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa para la "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual", y;

CONSIDERANDO:

El Art. 34° INC. "C" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Así mismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la creación del llamado para la Contratación Directa N° 50/2017 Contrato Abierto Plurianual "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Segundo Llamado", a través del Memorando D.A. Nº 2901/2017 de fecha 09/08/2017.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", CDP N° 502/2017, ID Nº 335.911, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2.017", según lo establecido en el Decreto 6657/17, reglamentada a través del Decreto N° 6715/2017 por el cual se modifica el Decreto 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC Nº 2702 de fecha 16 de noviembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado para la Contratación Directa N° 50/2017 Contrato Abierto Plurianual "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Segundo Llamado" , en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención al acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2017 y acta de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa N° 50 de fecha 07 de diciembre de 2017, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa **LA GLORIA HOTELERIA S.A.,** para el "Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado, de conformidad al artículo 28 y 34 Inc. "C" "Adjudicación" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando N° _____ de fecha ____ de_____ de 2017, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a con-

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 335.911, A LA EMPRESA "LA GLORIA HOTELERIA S.A., CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

sideración el acta del comité de evaluación a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 50/2017 Contrato Abierto Plurianual "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Segundo Llamado"

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° ____ de fecha ____ de_____de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 28 inc. "C" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa N° 50/2017 Contrato Abierto Plurianual "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Público – Segundo Llamado" de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 07 de diciembre de 2017, a la empresa **LA GLORIA HOTELERÍA S.A.** en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2017:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2017 hasta la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**
- **Año 2018:** hasta la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

2. -AUTORIZAR a los Ordenadores de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2.017", según lo establecido en el Decreto 6657/17, reglamentada a través del Decreto N° 6715/2017 por el cual se modifica el Decreto 4774/16, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.